



APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO VII REGION DEL MAULE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHANCO, PARA LA ENTREGA DE ARBOLES NATIVOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA BICENTENARIO DE FORESTACION URBANA.

TALCA, 01 SEP 2010 00814  
RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_

VISTO:

- a) Lo dispuesto en Resolución Exenta N° 133/2010 de la Corporación Nacional Forestal, mediante la cual, y en el marco del Programa Bicentenario de Forestación Urbana, donó a esta Secretaría Ministerial 11.000 plantas de árboles nativos, para distribuirlos entre la Municipalidades de la región;
- b) Convenio de Cooperación de fecha 16 de Agosto de 2010, firmado entre esta Secretaría Ministerial y la I. Municipalidad de Chanco, para la distribución de 1.000 árboles nativos;
- c) D.S. N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales ministeriales de Vivienda y Urbanismo, especialmente lo dispuesto en su artículo 6°;
- d) Decreto Exento N° 044 de V y U, de 23 de Abril de 2010, que me designa Secretaria Regional Ministerio de Vivienda y Urbanismo VII Región del Maule;
- e) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- APRUEBA convenio de Cooperación de fecha 16 de Agosto de 2010, celebrado entre esta Secretaría Regional Ministerial y la I. Municipalidad de Chanco, para la entrega y distribución de 1.000 árboles nativos, en el marco del Programa Bicentenario de Forestación Urbana.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CLARISA AYALA ARENAS  
SECRETARIA REGIONAL  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
VII REGION DEL MAULE

/MFQ.

Distribución:

- Administración.
- Encargado Programa.
- Jurídica.



## CONVENIO DE COOPERACION

### SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

CON

#### I. MUNICIPALIDAD DE CHANCO

En Talca, a 16 de Agosto de 2010, entre la **SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE**, RUT N° 61.802.007-K, representada por la Secretaria Regional Ministerial Doña **CLARISA AYALA ARENAS**, RUT N° 6.984.786-2, ambas domiciliadas representante y representada en calle 1 Oriente N° 1150 3° piso Talca, en adelante LA SEREMI, por una parte; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHANCO** representada por su alcaldesa **VIVIANA E. DIAZ MEZA** RUT N° 11.442.914-7 ambos domiciliados, representante y representada en Calle Abdón Fuentealba N° 334, quienes declaran que proceden a formalizar el siguiente Convenio de Cooperación:

**PRIMERO:** Con fecha 09 de Agosto de 2010, en el marco del Proyecto Bicentenario de Forestación Urbana, mediante Resolución Exenta N° 133/2010, la Corporación Nacional Forestal, a través de su Director Regional, donó a esta Secretaría Ministerial 11.000 plantas de varias especies de árboles nativos, para distribuirlos a los Municipios de la región, establecimientos educacionales y otras instituciones para mejorar y hermostear plazas y parques de las distintas comunas de la Región Del Maule.

**SEGUNDO:** Siendo este proyecto un compromiso presidencial, los comparecientes por este acto firman el presente convenio de cooperación, mediante el cual la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo pone a disposición de la I. Municipalidad de Chanco al cantidad de 1.000 (Mil) árboles nativos; árboles que el municipio se encargará de retirar desde oficinas CONAF Linares y/o Terreno CONAF Talca (costado Medialuna),

plantarlos y/o distribuirlos entre los distintos establecimientos educacionales de la comuna y preocuparse de su cuidado y mantención en conformidad con las indicaciones que CONAF entregue.

**TERCERO:** La I. Municipalidad deberá informar por escrito a la Secretaría Ministerial, la correcta distribución de los árboles entregados en virtud del presente convenio.

**CUARTO:** El presente convenio no tiene plazo de duración y podrá ser resuelto total o parcialmente sólo por acuerdo unánime de las partes que lo suscriben, quienes a través de sus representantes, se transforman en la máxima instancia de decisión de todas las diferencias que incidan en la aplicación e interpretación del presente Convenio.

**QUINTO:** La personería de Doña **CLARISA AYALA ARENAS**, como Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule(s), consta del Decreto Exento N° 044 de V y U, de 23 del Abril de 2010, de la Señora Ministra de Vivienda; y la Alcaldesa Doña **Viviana Díaz Meza** para representar a la I. Municipalidad de Chanco consta en Acta de Constitución del Consejo Municipal del 03 de Diciembre del 2008, que no se insertan por ser conocidos de las partes.



**VIVIANA DÍAZ MEZA**  
Alcaldesa  
Ilustre Municipalidad de Chanco



**CLARISA AYALA ARENAS**  
Secretaria Regional  
Ministerio de Vivienda y Urbanismo  
VII Región del Maule